Código: CS-AC-01 Versión: 01 Fecha: 18-05-2021

ACUERDO Nº 0014 (01 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL RECTOR PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 29 numeral 12 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria, por lo que éstas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, con ocasión de la sentencia C-346 de 2021 de la Corte Constitucional, las apropiaciones presupuestales se asignan en la sección presupuestal 2257 denominada "Entes autónomos universitarios estatales - Universidades Públicas" del Presupuesto General de la Nación, en la cual se incorporan los montos totales de gastos de funcionamiento e inversión que la Nación transfiere a cada uno de estos entes autónomos.

Que, los recursos correspondientes a Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia, Excedentes de Cooperativas, entre otros, siguen siendo distribuidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus Estatutos.

Que, el artículo 29 numeral 12 del Estatuto General de la Universidad, consagra que es función del Consejo Superior: "Aprobar, modificar, reducir, trasladar o adicionar el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad, de acuerdo con la Ley y las necesidades institucionales".

Que, en la fase de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad se requieren hacer ajustes, de tal manera que permitan el fortalecimiento de algunos rubros que en cualquier momento se encuentren deficitarios y para facilitar el normal desarrollo de las actividades misionales de esta institución de educación superior es necesario otorgar dichas facultades al Rector.

Que, es de amplio conocimiento que a la Universidad Tecnológica del Chocó le son asignados recursos adicionales provenientes del Presupuesto General de la Nación y/o el Ministerio de Educación Nacional, los cuales deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos en cumplimiento del principio de Universalidad

4





"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891,680.089-4
Carrera 27.#188-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Tel: (5-7) 6046726565, Linea gratuita: 018000934824
E-mail: comactenos@utch.edu.co. nosiboscionesjudiciales@utch.edu.co.

Página web: <u>utch.edu.ca</u> Quibdé, Chocé (Colombia)

Código: CS-AC-01 Versión: 01 Fecha: 18-05-2021

ACUERDO Nº 0014 (01 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL RECTOR PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar facultades al señor Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luís Córdoba, para hacer modificaciones presupuestales mediante acto administrativo en cuantía de hasta 500 SMMLV dentro de sus rubros para gastos de funcionamiento e inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar facultades al señor Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" para hacer adiciones de manera extraordinaria de los recursos adicionales, en cualquier cuantía, que provengan del Presupuesto General de la Nación y/o Ministerio de Educación Nacional, para que los incorpore en los ingresos y los distribuya en los gastos de funcionamiento e inversión del Presupuesto de la UTCH.

PARÁGRAFO PRIMERO: El señor Rector deberá rendir un informe ejecutivo mensual al honorable Consejo Superior, en el que se informe las modificaciones realizadas al presupuesto en virtud del presente Acuerdo. Este informe deberá contener los actos administrativos a través de los cuales se hicieron las modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 0007 del 17 de abril de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 01 días del mes de septiembre de 2023.

RYARDO MORENO PATIÑO Presidente del Consejo Superior FERNELIX VALENCIA MOSQUERA Secretario del Consejo Superior

<i>u</i>		Revisó	Fecha	Folios
Proyectó	Elaboró Gina Guevara Córdoba		01 de Septiembre de 2023	02
Gina Guevara Córdoba Oficina Presupuesto	Oficina Presupuesto	Oficina Financiera		

Quibdé, Checé (Colombia)



